



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INDUSTRIA AVICOLA POLLOS CAMPO ALEGRE, C.A.** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J408413000, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/-DF-2026-IVA-000229-03-0596, donde se deja en evidencia que el contribuyente para los periodos económicos comprendidos desde ENERO 2025 hasta DICIEMBRE 2025, incurrió en el ilícito formal establecido en los artículos 103 y 108 del DCCOT-2020, generando una multa total equivalente a tres mil novecientos (3.900) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta de Reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT-2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del DCCOT-2020, los cuales deberán presentarse mediante escrito que contenga los requisitos previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO JOSÉ MACHADO GARCÍA
GERENTE REGIONAL TRIBUTOS INTERNOS DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES REGIÓN CAPITAL (E)
Providencia Administrativa SNAT/2026/000051 de fecha 10/07/2026 Gaceta Oficial N° 43.413 del 10/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-80000000



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber que la División de Contribuyentes Especiales adscrita a la GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS FALCÓN, procedió a la Desincorporación como Sujeto Pasivo Especial Por Ingresos Insuficientes al contribuyente que se menciona a continuación: FINCA BRISAS DEL MAR, C.A, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal N° J308925772, mediante Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RF/D-CE/CIDT/2026/1045, de fecha 10/06/2026; Ejerciendo sus atribuciones contempladas en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 10, de la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/00005 sobre Sujetos Pasivos Especiales de fecha 14/02/2023 emanada de este Servicio y publicada en Gaceta Oficial N° 42.588 de fecha 14/03/2023. Esta notificación surtirá efecto después del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS FALCÓN, o por ante los tribunales contenciosos tributarios dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

DAVID RAMÓN LÓPEZ ORELLANA
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS FALCÓN
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2026/00077 DE FECHA 29/07/2026
GACETA OFICIAL N° 43.425 DE FECHA 29/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-80000000



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido, en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario Vigente, hace del conocimiento de los sujetos pasivos que se indican ut infra, que en virtud de haber agotado los medios de notificación, Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este Aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, a continuación se detallan: EMPRENDIMIENTO JESUS GONZALEZ 111, RIF J506922967 Acta de Intimación de Pago, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-295 de fecha 03/08/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-344, planilla de liquidación 071001262000228, por el monto de Bs. 58.809,00; CV21, SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES, C.A, RIF J404055319 Acta de Intimación de Pago, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-294 de fecha 03/08/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-195, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-198 Y SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-196 planilla de liquidación 071001262000073, 071001262000075, 071001262000083 Y 071001262000074, por el monto de Bs. 51.848,00, 11.092,91 Y 2.895,79, 51.048,00; EMPRENDIMIENTO BARBARA CARRASQUEL, RIF J506197529 Acta de Intimación de Pago, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-296 de fecha 03/08/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-314, planilla de liquidación 071001262000193, por el monto de Bs. 56.942,00; MARIA FERNANDA SALAZAR COLAIACOVO, RIF Y156134224 Acta de Intimación de Pago, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-292 de fecha 03/08/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2026/ISLR/01076/01716, planilla de liquidación 071001229000874, por el monto de Bs. 72.979,11. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de cobro ejecutivo y medidas cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 y siguientes, del Código Orgánico Tributario Vigente. Esta intimación no está sujeta, a los medios de impugnación establecidos en el citado Código

JOALIS CRISTINA CEGARRA CORONADO
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2026/00073 de fecha 29/07/2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 43.425
de fecha 29/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-80000000



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber, que la División de Contribuyentes Especiales adscrita a la GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS FALCÓN, procedió a la Calificación como Sujeto Pasivo Especial a los contribuyentes que se mencionan a continuación: PESCADERIA BLUE OCEAN, C.A., inscrito en el Registro Único de Información Fiscal N° J401243922, mediante Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RF/DCE/CIDT/2023/0325, de fecha 28/07/2023; GRUPO GIGABOX, C.A, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal N° J504825808, mediante Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RF/DCE/CIDT/2025/099, de fecha 27/02/2025; INVERSIONES MARY TRINI BONZ, C.A., inscrito en el Registro Único de Información Fiscal N° J410564121, mediante Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RF/DCE/CIDT/2025/241, de fecha 30/05/2025; CASAMAX EQUIPOS, C.A, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal N° J506277620, mediante Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RF/DCE/CIDT/2025/640, de fecha 22/12/2025; VELCOH SERVICIOS C.A., inscrito en el Registro Único de Información Fiscal N° J504733857, mediante Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RF/DCE/CIDT/2025/034, de fecha 20/01/2025; Ejerciendo sus atribuciones contempladas en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, literal b, de la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/00005 sobre Sujetos Pasivos Especiales de fecha 14/02/2023 emanada de este Servicio y publicada en Gaceta Oficial N° 42.588 de fecha 14/03/2023. Esta notificación surtirá efecto después del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS FALCÓN, o por ante los tribunales contenciosos tributarios dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

DAVID RAMÓN LÓPEZ ORELLANA
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS FALCÓN
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2026/00077 DE FECHA 29/07/2026
GACETA OFICIAL N° 43.425 DE FECHA 29/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-80000000



servicio nacional integrado
administración aduanera y tributaria

NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido, en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario Vigente, hace del conocimiento de los sujetos pasivos que se indican ut infra, que en virtud de haber agotado los medios de notificación, Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este Aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, a continuación se detallan: GRUPO MOSGOOZ 168, C.A, RIF J409726134 Acta de Intimación de Pago, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-293 de fecha 03/08/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-296 Y SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-297, planilla de liquidación 071001262000177 Y 071001262000178, por el monto de Bs. 56.701,00 Y 56.701,00; GRUPO BITUMEN, C.A, RIF J503243163 Acta de Intimación de Pago, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-297 de fecha 03/08/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-385, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-388, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-387 Y SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-386 planilla de liquidación 071001262000266, 071001262000270, 071001262000269 y 071001262000268, por el monto de Bs. 181.245,00, 755.187,50, 135.933,75 Y 724.980,00; EMPRENDIMIENTO JESUS MALAVE 6, RIF J507617785 Acta de Intimación de Pago, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2025-289 de fecha 03/08/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-422 Y SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-421, planilla de liquidación 071001262000313 Y 071001262000312, por el monto de Bs. 63.348,00 Y 63.348,00; BIOJOB LABORATORIO Y SERVICIOS DE SALUD, C.A, RIF J505288067 Acta de Intimación de Pago, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-290 de fecha 03/08/2026, Resolución SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2026-300 planilla de liquidación 071001262000181, por el monto de Bs. 56.740,00; Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de cobro ejecutivo y medidas cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 y siguientes, del Código Orgánico Tributario Vigente. Esta intimación no está sujeta, a los medios de impugnación establecidos en el citado Código

JOALIS CRISTINA CEGARRA CORONADO
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2026/00073 de fecha 29/07/2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 43.425
de fecha 29/07/2026

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve @8000-seniat-80000000

Estamos
en la movida digital.

**Síguenos en
TikTok como**

@Diariovea

Diario **VEA**
Comprometido con Venezuela

¡Todas juntas recuperamos el sistema eléctrico!

Utiliza sólo los equipos prioritarios...

Deja para después los de alto consumo como aires acondicionados, secadora, plancha, microondas y calentadores.

¡Con estas acciones ayudas a estabilizar el sistema eléctrico!

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica




SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE



